

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 32'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

Reales decretos.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Brigadier D. Pedro Zubieta y Jaén cese en el cargo de Secretario de la Dirección general de la Guardia civil; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Manuel Cassola.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Secretario de la Dirección general de la Guardia civil al Brigadier D. José de Martitegui y Pérez de Santa María, actual Jefe de brigada del distrito militar de Aragón.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Manuel Cassola.

**GOBIERNO CIVIL**

Sección de Fomento.—Instrucción pública.  
Circular.

Los Alcaldes de los pueblos que se hallan comprendidos en la relación adjunta han faltado á su deber descuidando el cumplimiento de lo que les fué ordenado por mi autoridad en mi circular de 12 de Diciembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 15 del mismo mes.

Concedo á los Alcaldes que se encuentran en este caso un nuevo término de

tres días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de la presente circular, para que cumplan las órdenes recordadas.

Pasado dicho plazo, castigaré la desobediencia con la imposición de multas, sin miramiento de ninguna especie y dentro de los límites que me concede la ley.

Madrid 25 de Enero de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frias.

RELACION DE LOS ALCALDES QUE NO HAN CUMPLIDO CON LA CIRCULAR FECHA 12 DE DICIEMBRE ÚLTIMO.

*Partido de Alcalá.*

- Ajalvir.
- Aljete.
- Campoalbillo.
- Cobaña.
- Coslada.
- Fresno de Torote.
- La Alameda.
- Santorcaz.
- Torrejón de Ardoz.
- Torres.
- Valdilecha.
- Loeches.
- Los Hueros.
- Los Santos de la Humosa.
- Meco.
- Orusco.
- Paracuellos de Jarama.
- Rivas.
- San Fernando.
- Valverde.
- Velilla de San Antonio.
- Villalvilla.
- Villar del Olmo.

*Partido de Colmenar Viejo.*

- Alpedrete.
- Cercedilla.
- Colmenarejo.
- Chozas de la Sierra.
- Fuencarral.
- Guadarrama.
- Hoyo de Manzanares.
- Los Molinos.
- Miraflores de la Sierra.
- Navacerrada.
- San Agustín.
- San Sebastián de los Reyes.
- Valdepiélagos.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Chamartín.
- Escorial de Abajo.
- Galapagar.

- Hortaleza.
- Las Rozas.
- Manzanares el Real.
- Moralzarzal.
- Pedrezuela.
- San Lorenzo.
- Talamanca.
- Villanueva del Pardillo.

*Chinchón.*

- Aranjuez.
- Colmenar de Oreja.
- Estremera.
- Villaconejos.
- Buenamesón.
- Belmonte de Tajo.
- Chinchón.
- Morata de Tajuña.
- Villamanrique de Tajo.

*Partido de Getafe.*

- Alcorcón.
- Carabanchel Alto.
- Cubas.
- Getafe.
- Humanes.
- Móstoles.
- Serranillo.
- Torrejón de la Calzada.
- Casarrubuelos.
- Ciempozuelos.
- Fuencabada.
- Griñón.
- Leganés.
- Parla.
- Titulcia.
- Villaverde.

*Partido de Navalcarnero.*

- Aldea del Fresno.
- Aravaca.
- Chapinería.
- Navalagamella.
- Sevilla la Nueva.
- Villaviciosa de Odón.
- Brunete.
- Colmenar del Arroyo.
- Húmera.
- Quijorna.
- Valdemorillo.

*Partido de San Martín de Valdeiglesias.*

- Cadalso.
- Rozas de Puerto Real.
- Santa María de la Alameda.
- Robledo de Chavela.
- Valdemaqueda.
- Zarzalejo.

*Partido de Torrelaguna.*

- Alameda del Valle.

- Braojos.
- Bustarviejo.
- El Vellón.
- Gargantilla.
- Horcajuelo.
- La Cabrera de Buitrago.
- Lozoya.
- Manjirón.
- Navalafuente.
- Paredes de Buitrago.
- Pinilla del Valle.
- Redueña.
- Robregordo.
- Somosierra.
- Berzosa.
- Buitrago.
- El Berrueco.
- Garganta.
- Gascones.
- La Acebeda.
- La Serna.
- Lozoyuela.
- Montejo de la Sierra.
- Oteruelo del Valle.
- Patones.
- Puebla de la Mujer Muerta.
- Serrada.
- Sieteiglesias.
- Torrelaguna.
- Valdemanco.
- Venturada.
- Torremocha de Uceda.
- Villavieja.

Madrid 25 de Enero de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frias.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Sesión de 17 de Enero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS.

Señores que asistieron:

- Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Massa.—Moral.—Murcia.—Peláez.—Pérez Negro.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, y no habiendo concurrido todavía ninguno de los Sres. Secretarios, fué habilitado para actuar como tal el Sr. Massa, invitado al efecto por el Sr. Presidente.

Seguidamente se leyó el acta de la anterior; y habiendo pedido varios señores Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, siendo aprobada por los 23 señores que se hallaban presente y que á continuación se expresan:

Arce.—Casuso.—Cemborain.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Moral.—Murcia.—Peláez.—Pérez Negro.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Massa (Secretario).—García Lomas (Presidente).

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó autorizar al Tribunal y opositores para la provisión de varias plazas de Médicos de la Beneficencia municipal, á fin de que penetren en el Hospital provincial á practicar los ejercicios, y dar las órdenes correspondientes para que les sean facilitados enfermos y cadáveres.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Tener por retirados dos dictámenes de la Comisión de Personal, proponiendo el nombramiento de dos Maestros auxiliares y el de un Profesor de Taquigrafía y Teneduría del Hospicio.

Conceder un mes de licencia por enfermedad á los Médicos de la Beneficencia D. José María Esquerdo y D. Jaime Vera.

#### Comisión de Beneficencia.

Dejar sobre la mesa, por tres sesiones, á propuesta del Sr. Pérez de Soto, el dictamen y voto particular respecto de la traslación de dementes.

Acceder á lo solicitado por D. Miguel Retana, y abonarle sin descuento la factura de mercería suministrada por él al Hospicio durante el mes de Septiembre último.

Aprobar las subastas celebradas para contratar los suministros de patatas, pan y lienzo al Hospital provincial, y adjudicar definitivamente los remates respectivos á D. Félix Fernández, á 10'48 pesetas el quintal métrico; Sres. Torres y Andión, D. Vicente y D. Ramón, al precio, el primero de 35 céntimos de peseta kilogramo de pan para el Hospital provincial, San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa, y á 34 céntimos el segundo para el Asilo de las Mercedes; y D. Juan López García, con la rebaja de un 8 por 100 sobre el precio de los lienzo para el Hospital provincial.

Anunciar con 20 días de anticipación segunda subasta para el suministro de judías para el Hospital provincial, San Juan de Dios é Inclusa, bajo las mismas condiciones en que se intentó la primera subasta.

Devolver á D. Joaquín Ruiz la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de pastas alimenticias, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Estar á lo acordado en 15 de Noviembre de 1886, respecto de la adopción en los Establecimientos de Beneficencia de la harina jabonosa para el lavado de ropas.

Aprobar las cuentas de testamentaria del Presbítero D. Francisco Mazón y reiterar las gracias al señor testamentario D. Benigno Jiménez por el celo é inteligencia con que ha desempeñado su delicado cometido.

Admitir á observación los presuntos dementes Tomasa Andrés, Cesáreo Yáñez, Bonifacia Blázquez, Eustaquia Morea y Francisco Navarro.

Entregar á sus familias respectivas los dementes Luisa del Río, Emilio Posada y Galo Valverde, haciendo las prevenciones que establece el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Autorizar la ejecución de las obras necesarias para reparar los desperfectos causados por un incendio en el Hospital provincial, debiendo llevarse cuenta exacta del coste de dichas obras para los efectos que procedan.

Terminada la orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, varios dictámenes sobre la mesa y otros de la Comisión de Beneficencia.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 20 de Enero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Oficial al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Palacio, pidiéndole antecedentes acerca del mozo Eduardo Santa Cruz Anastasio, alistado en dicho distrito para la segunda reserva de 1874, á fin de conocer el nombre de sus padres y los apellidos con que figure en el alistamiento, y ver si confrontan con los de la filiación del citado mozo, remitida por el Sr. Gobernador de la provincia.

Contestar al Alcalde de Colmenar de Oreja que la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 del corriente, dispone que por esta sola vez queden exentos de responsabilidad los mozos del último reemplazo que no se han presentado personalmente en Caja, siempre que lo verifiquen para ser destinados á Cuerpo, con arreglo al art. 132 de la ley vigente de Reclutamiento, pudiendo redimirse á metálico en el plazo que determina el art. 153 de la misma ley, ó sea hasta el día 11 de Febrero próximo.

Contestar al Sr. Gobernador de la provincia que los mozos Zoilo Gómez Alarcón y Vicente Sánchez de Matías, clasificados como soldados sorteables en el alistamiento para el reemplazo del año último, fueron declarados prófugos por no haberse presentado al acto del ingreso en Caja, é incluidos en la relación remitida por los Jefes de la segunda y quinta zonas militares respectivamente, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 19 de Noviembre próximo pasado; pero por la de 11 del corriente, expedida por el Ministerio de la Gobernación, se ha dispuesto que por esta sola vez queden exentos de responsabilidad los mozos de este reemplazo que no se han presentado personalmente en Caja, siempre que lo verifiquen para ser destinados á Cuerpo, con arreglo al art. 132

de la ley vigente de Reemplazos, pudiendo redimirse á metálico en el plazo que determina el art. 153 de la misma ley, ó sea hasta el día 11 de Febrero próximo; manifestando á la vez al Sr. Gobernador civil que los expresados mozos deben ser presentados á los Jefes de la Caja de Recluta de la respectiva zona para su ingreso en la misma.

Fijar, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el actual mes de Enero, en los siguientes:

	Plas. Cénst.
Ración de pan.....	0'27
Idem de cebada.....	0'83
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'06
Kilogramo de carbón.....	0'18
Idem de leña.....	0'03

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, El Conde de la Romera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 21 de Enero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con el informe y antecedentes que previene la ley, el recurso interpuesto por el mozo Ramón Villares Abaira, alistado en el distrito de la Universidad para el reemplazo de 1887, contra el fallo de esta Comisión provincial, que desestimó la excepción que, con arreglo al art. 85 de la ley, alegó el expresado mozo.

Se dió cuenta del recurso entablado por varios vecinos de Alcalá de Henares contra el acuerdo del Ayuntamiento, que desestimó la instancia en que solicitaban la desaparición de los hornos de calcinar yeso que posee en las afueras de la población D. Antonio Colinas. Asimismo se dió cuenta de varios antecedentes unidos al expediente, y en su vista la Comisión acordó pasar el asunto al Ponente señor Martín Corral.

Igualmente se dió cuenta del dictamen emitido por el Sr. Diputado ponente, proponiendo se manifieste al Sr. Gobernador de la provincia que procede remitir á la Superioridad, con informe favorable, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, con objeto de obtener autorización para enajenar las inscripciones nominativas que posee, procedentes de sus bienes de propios, para con su importe atender al pago del 20 por 100 de las obras ejecutadas en la construcción de un puente sobre el río Henares; y después de una detenida discusión, en que tomaron parte varios Sres. Diputados, se acordó dejar el expediente sobre la mesa.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, El Conde de la Romera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 24 de Enero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con el informe y antecedentes que previene la ley, el recurso interpuesto por D. Víctor Leal Molina, hermano de Anselmo, alistado en el distrito de la Universidad para el reemplazo de 1887, contra el fallo de esta Comisión provincial que declaró inadmisibile la excepción que, con arreglo al art. 85 de la ley, alegó el expresado mozo.

Se dió cuenta del dictamen emitido por el Sr. Diputado ponente, el cual propone se manifieste al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que procede remitir á la Superioridad, con informe favorable, el expediente instruido por el Ayuntamiento de los Santos de la Humosa, con objeto de obtener autorización para enajenar las inscripciones nominativas que posee, procedentes de sus bienes de propios, á fin de atender con su importe al pago del 20 por 100 de las obras ejecutadas para la construcción de un puente sobre el río Henares.

Después de varias observaciones hechas por algunos Sres. Diputados, y en vista de la certificación que ha remitido el Sr. Gobernador, expresiva de las sumas satisfechas por el Ayuntamiento al contratista de dichas obras y de la nota de la Sección de Fomento, por la que se justifica que hasta el presente le adeuda la citada Corporación 20.151 pesetas 70 céntimos, bajo el concepto de 20 por 100 del importe de aquéllas, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado ponente.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Enero actual, son los siguientes:

	Pesetas. Cénst.
Ración de pan.....	0'27
Idem de cebada.....	0'83
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'06
Kilogramo de carbón.....	0'18
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente, en Madrid á 24 de Enero de 1888.—V. B.º = Moral.—Camilo Pozzi.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.**

D. Ucendo Martín, que substituyó en la industria de sombrerero, con obrador y tienda en la calle de Preciados, núm. 7, á D. Emilio Iuber, ha acudido á esta Administración manifestando que el recibo del primer trimestre del presente año económico por contribución industrial y de comercio en el referido concepto, tarifa 4.ª, clase 6.ª, núm. 7, á nombre de su antecesor, respectivo al primer reparto que verificó el gremio y fué anulado por Real orden de 31 de Agosto último, importante 196'13 pesetas, señalado con el núm. 17.014 de matrícula y 10 del gremio, que le es necesario para el canje con el correspondiente al del segundo reparto, no le fué entregado por dicho su antecesor á causa de habersele extraviado, por lo que solicita el documento equivalente; esta Oficina, cumpliendo con lo dispuesto en circular de la Dirección general de Contribuciones de 10 de Mayo de 1881, hace público por medio del presente anuncio el extravío del mencionado recibo, para si no se presenta, ó reclamación en contrario, en el término de treinta días, contados desde la publicación, declarar su nulidad, justificando con el expediente la orden de abono á la Recaudación para el canje de que se trata.  
Madrid 25 de Enero de 1888.—El Administrador, P. O., José Bustillo.

No habiéndose presentado D. Dionisio Martín López en la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia á pesar de la citación que se le hizo por medio del BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, correspondientes á los días 15 y 16 de Abril del año de 1886, y por el BOLETÍN de la provincia de Málaga, fecha 16 de Diciembre de 1883, con objeto de enterarle de un asunto que le concierne, el Excmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se ha servido en providencia de 14 del presente, declarar la rebeldía de dicho Sr. Martín López, y que en lo sucesivo las actuaciones del expediente que se le instruye por el alcance que le resultó siendo Administrador de Loterías de esta Corte, se notifiquen en los estrados en estas oficinas.  
Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento del interesado y efectos consiguientes.  
Madrid 27 de Enero de 1888.—P. O., José Bustillo.

**AYUNTAMIENTOS**

**Berzosa.**

Los contribuyentes de este término municipal que tengan que hacer altas ó bajas en sus capitales imponibles de su riqueza para pago de la contribución territorial y poder formar el apéndice al amillaramiento, para el próximo año económico, lo harán en término de 15 días contados desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.  
Berzosa 20 de Enero de 1888.—El Alcalde, López Suárez.

**Chamartín de la Rosa.**

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días el presupuesto adi-

cional para el corriente ejercicio, á fin de que dentro de dicho término pueda reclamarse contra el mismo; en la inteligencia de que transcurrido no será admisible ninguna reclamación.  
Chamartín de la Rosa 14 de Enero de 1888.—El Alcalde, Benigno Palacios.

**Fuencarral.**

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario para el próximo año económico queda terminado y expuesto al público por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento que presido para atender las reclamaciones que se presenten.  
Fuencarral 26 de Enero de 1888.—El Alcalde, Benito Asenjo.

**Fuencarral.**

El día 7 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en mi despacho oficial la subasta de una burra depositada en esta Alcaldía, tasada en 35 pesetas.  
Lo que he dispuesto hacer público, llamando licitadores.

Fuencarral 26 de Enero de 1888.—El Alcalde, Benito Asenjo.

**La Cabrera.**

A fin de que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto contributivo en el inmediato ejercicio de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes, que hayan experimentado alteración en su riqueza presenten las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 21 de Febrero próximo, acompañadas de los títulos de propiedad, en los que conste se han satisfecho los derechos á la Hacienda pública, sin cuyo requisito no se hará la transmisión en el apéndice.  
La Cabrera 21 de Enero de 1888.—El Alcalde, Mariano Cid.

**Lozoya.**

Formadas de oficio por orden de la Superioridad las cuentas municipales de este Ayuntamiento, respectivas á los ejercicios de 1881-82, 1882-83, 1883-84, 1884-85 y 1885-86, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación para los efectos del art. 161 de la ley Municipal.  
Lozoya 19 de Enero de 1888.—El Alcalde, P. A., Juan Alvarez.

**Madarcos.**

Para dar cumplimiento á lo que previene el reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, y que la Junta pericial de este pueblo pueda practicar las operaciones de apéndice al amillaramiento de esta villa para el ejercicio de 1888 á 89 se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal presenten en esta Alcaldía relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, cuyas relaciones deberán entregarlas hasta el día 15 de Febrero próximo y debidamente justificadas con arreglo á la ley.  
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los terratenientes en este término de Buitrago, Horcajuelo, Yorcayo, Piñuécar y Madrid, y que por los Señores Alcaldes de los citados pueblos se sirvan ordenar dar la publicidad debida de este anuncio para conocimiento de los interesados.  
Madarcos 20 de Enero de 1888.—El Alcalde, Marcelino Martín.

**Manjirón.**

Con el fin de que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan cumplir exactamente con lo que previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial en el próximo año económico de 1888 á 1889, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado altas ó bajas en sus cuotas contributivas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en los 15 días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones por duplicado extendidas en papel del timbre de oficio, advirtiendo que no se admitirá ninguna transmisión de dominio que no se justifique por medio de instrumento autorizado por Notario en que conste haber satisfecho á la Hacienda los derechos de hipoteca.  
Transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna reclamación.  
Los Sres. Alcaldes de Buitrago, Lozoyuela, Torrelaguna, Sieteiglesias, El Berruoco, Robledillo de la Jara, darán publicidad al presente anuncio.  
Manjirón 16 de Enero de 1888.—El Alcalde, Juan Ramírez.

**Mejorada del Campo.**

D. Pascual Sansano Espinosa, Alcalde constitucional de la Villa de Mejorada del Campo.

Hago saber que para pago á los fondos municipales de la misma del que aparecen responsables los bienes relictos al fallecimiento de D. Dámaso Fuertes Luerza, Depositario que fué de este Ayuntamiento se venden en pública licitación las fincas siguientes:

	Pesetas	Céntos
Una viña en este término y pago denominado Rompe Rojas, que linda al Saliente D. Mariano Carrasco, Poniente Herederos de D. Juan José Leira, Mediodía propiedad de D. Dámaso Fuertes y Norte con D. Manuel Miranda; contiene 16.749 cepas de viña tasadas á 62 céntimos de pesetas una; 102 olivos, á 5 pesetas, y 13 higueras á 2 pesetas, que hacen un total de.....	10.920	38
La casa núm. 16 de la calle de San Juan de esta población, que linda por el frente con la calle, por la espalda con Hermenegildo Orejón, derecha con Pablo Adán é izquierda con la casa que habita Miguel Martínez; mide una superficie de 3.408 pies cuadrados y su tasación pericial es la de...	3.000	
Un cocedero contiguo á la misma, que linda al Saliente con la expresada casa, Poniente otra de la propiedad de D. Dámaso Fuertes, Mediodía la casa que habita Miguel Martínez y Norte el corral de la casa antes relacionada; mide una superficie de 1.361 pies cuadrados y su tasación pericial es la de.....	750	
<b>TOTAL</b> .....	<b>14.670</b>	<b>38</b>

Bajo cuyo tipo tendrá lugar la subasta el día 5 del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana y ante este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Y lo hago público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de quienes se interesen.

Mejorada del Campo á 20 de Enero de 1888.—El Alcalde, Pascual Sansano.

**Navas del Rey.**

Durante los quince días siguientes al en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presentarán los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza las relaciones por duplicado que determina el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente documentadas, para la formación del apéndice al amillaramiento ó repartimiento territorial para 1888 á 1889; en la inteligencia que los que no lo verifiquen en dicho término, no serán oídas y se confeccionarán dichos trabajos con los que cumplan con lo mandado.  
Navas del Rey 22 de Enero de 1888.—El Alcalde, Narciso Hernández.

**Parla.**

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 17 de Diciembre último, cuya plaza está dotada con el sueldo anual de 730 pesetas, pagadas por meses vencidos, de fondos municipales, por suministro de medicamentos á diez y seis familias pobres, se anuncia nuevamente la expresada vacante, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de este anuncio.  
Parla 24 de Enero de 1888.—El Alcalde, Lucio García Rivera.

**Paredes de Buitrago.**

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza pública que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 á 89, los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza presentarán las correspondientes relaciones hasta el día 20 de Febrero próximo, acompañadas de los justificantes que previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que las alteraciones ocurridas puedan ser atendidas.  
Paredes de Buitrago á 21 de Enero de 1888.—El Alcalde, Vicente Martín.

**Zarzalejo.**

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda proceder, conforme al art. 48 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones juradas por duplicado, extendidas en papel de la clase de oficio, ó debidamente

reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrrogable término de veinte días, á contar desde estafecha, debiendo tener presente al hacerlo cuanto preceptúa el reglamento mencionado; advirtiéndole que transcurrido dicho término no serán admitidas y continuarán contribuyendo por la misma riqueza imponible que en el ejercicio corriente.

Zarzalejo 20 de Enero de 1888.—El Alcalde, Ceferino Preciado.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencias territoriales.**

**MADRID**

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 11.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Enero de 1888, en el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos en grado de apelación pende, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, seguido entre partes; de una, como demandante, D. Eduardo González Díaz, de esta vecindad, industrial, representado por el Procurador D. Luis Soto y defendido por el Licenciado D. Francisco Rodríguez Hermúa; de otra, como demandado, Don Manuel Sánchez García, también de esta vecindad, Abogado, representado por el Procurador D. Federico González del Rivero, y defendido por el Letrado D. Luis Parejo; y de otra, igualmente como demandado, D. Francisco Pignaga y Belinchón, respecto del que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal mediante su no comparecencia y rebeldía, sobre tercería de preferente derecho:

Fallamos que debemos revocar y revocamos la referida sentencia apelada; absolvemos de la demanda á D. Manuel Sánchez García y D. Francisco Pignaga y Belinchón; mandamos que se aice la retención de sueldos acordada á instancia de D. Eduardo González Díaz, y no hacemos especial condena de costas de esta ni de la anterior instancia.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, mediante la rebeldía de D. Francisco Pignaga, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Gonzalo de Montalbán. = Eustaquio Ruiz Hita. = Remigio Gil Muñoz. = Carlos Morrell y Gómez.»

Cuya sentencia fué publicada en 20 del actual.

Y para que conste y se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 25 de Enero de 1888.—Ante mí, José Almira. 40

**Juzgados de primera instancia.**

**CENTRO**

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta

Corte, refrendada por mí el actuario, en los autos ejecutivos que penden á instancia de D. Francisco Pastor y Yust contra Doña Agapita Nieto del Barco, Doña Isidora, Doña Tomasa, D. Alberto Garcillán Nieto, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados á los cuatro últimos, que consisten en las fincas siguientes:

Una casa y solar anejo en la calle de Méndez Alvaro, núm. 24, barrio de las Delicias; linda al Sudeste con la vía pública, calle de Méndez Alvaro; al Sudeste y Noroeste con las casas número 23 y 19 respectivamente de la misma calle, y al Nordeste con terrenos propios de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, y ha sido apreciada en la suma de 4.457 pesetas 80 céntimos, á rebajar cargas.

Un solar marcado con el núm. 81 en la citada calle de Méndez Alvaro; linda al Sudoeste con esta calle, al Sudeste con la casa núm. 83 de la misma calle; por el Noroeste con la núm. 79, y por el Nordeste con terrenos propios de la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, y ha sido apreciado en la suma de 5.717 pesetas y 50 céntimos, á rebajar cargas.

El remate tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de dichas fincas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, siendo de su cuenta la obtención de más títulos si lo creyeren conveniente.

Madrid 25 de Enero de 1888.—V.º B.º = Domínguez. = El Escribano, Narciso Tribaldos. = Es copia, Narciso Tribaldos. 39

**ESTE**

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Este de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, dictada en los autos de suspensión de pagos promovidos por D. Esteban Sánchez Pardo, como único liquidador de la Compañía regular colectiva que ha girado en esta plaza bajo la razón de «Sánchez y Gullón» se cita á los acreedores de aquél á fin de que el día 16 de Marzo próximo y hora de las dos de su tarde, concurren á la junta, que se ha de celebrar ante el Juzgado, con objeto de discutir y votar las proposiciones de convenio presentadas por el deudor; y dicho Juzgado está situado en la calle del General Castaños, núm. 1, plaza de las Salesas; bajo apercibimiento de que el que no concurre por sí ó legalmente representado, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Enero 1888.—V.º B.º = Angel Ramón Herreros. = El Escribano, Rafael Valdivieso. 36

**ESTE**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, dictada en 7 del actual en

los autos de quiebra de D. Antonio Miranda, del comercio de esta Corte, calle de Esparteros, núm. 11, se hace saber al público que, en conformidad al art. 1.355 de la ley de Enjuiciamiento civil, que han sido nombrados Síndicos de la misma en la junta de acreedores celebrada en 26 de Noviembre último los Sres. D. Ventura Sedano, D. José Pérez Gayoso y Don Cristóbal Martín Rey, que habitan respectivamente en la calle de la Ruda, número 18, piso tercero; en la de la Ballesta, número 3, cuarto segundo, y en la de la Cava Baja, núm. 32 y 34, entresuelo, á quienes se ha puesto en posesión de sus cargos, previniéndose la entrega á los mismos de cuantos bienes y papeles correspondan al quebrado D. Antonio Miranda, en la forma prevenida en los artículos 1.079 al 1.081 del Código de Comercio.

Madrid 9 de Enero de 1888.—V.º B.º = Angel Ramón Herreros. = El actuario, Francisco de Paula Morales. 35

**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente edicto se hace saber que para pago de pesetas que Manuel Blázquez Rivera y su esposa Francisca Gordó González, vecinos de la villa del Prado, que son en deber á D. Ramón López Salgado, que lo es de Faradela, provincia de Lugo, se sacan á pública subasta los bienes embargados á aquéllos, que son los siguientes:

- |   |          |
|---|----------|
|   | Pesetas. |
| Una mula llamada Generala, pelo castaño claro, de cinco años y seis cuartas y media de alzada, que se destina á la labor; su valor quinientas pesetas.....  | 500      |
| Otra mula llamada Preciosa, que hace pareja con la anterior, pelo pardo, edad de 15 años y de igual alzada; su valor ciento setenta y cinco pesetas.....  | 175      |
| Una tierra en término de la Villa del Prado y sitio de Mindibañez, de haber cinco fanegas: lindante por Saliente y Poniente con otra de D. Toribio Valledor; Mediodía otra de Micaela González de Toro; y Norte con finca de Felipe Rondero; su valor ciento veinticinco pesetas..... | 125      |
| Otra tierra en el mismo término, al sitio de Canto Piñatero, de haber ocho fanegas: lindante por Saliente con otra de Juan Blázquez; Mediodía y Norte otras de D. Joaquín Oriol; y Poniente otra de Antón Hernández; su valor doscientas cuarenta pesetas.....                        | 240      |
| Otra tierra al sitio del Atajo, de igual término, de haber dos fanegas: lindante á Saliente caril del pago; Mediodía Félix Jiménez; Poniente y Norte otras de Juan Mata Escudero; su valor cien pesetas...  | 100      |
| Otra tierra en el propio término y sitio del Calvario, de haber cinco fanegas: lindante á Saliente con camino de San Martín; Mediodía otra de Francisca García Niño, Poniente y   |          |

Pesetas.

Norte otra de D. Toribio Valledor; su valor cien pesetas... 100

Y una viña al camino de la Poveda, término de la Villa del Prado, de haber como cuatro fanegas próximamente: lindante á Saliente con otra de Julián Sanz; Mediodía otra de Felipe Reguilán; Poniente otra de Esteban Quintanero, y Norte finca de Roque Cabañas; su valor cuatrocientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos..... 442 50

La subasta de los semovientes citados tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, y la de las fincas el vigésimo día siguiente hábil al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á la propia hora; haciéndose saber que se halla sin suplir la falta de título de dichos inmuebles, y que para tomar parte en la subasta será necesario depositar el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Dado en San Martín de Valdeiglesias 24 de Enero de 1888.—Manuel Izquierdo.—Por mandado de S. S., Angel Sánchez Real.

**Factorías militares de Madrid.**

Debiendo contratarse por subasta pública la limpia de pozos negros y cloacas en los edificios militares de esta Corte y cantones de El Pardo, Leganés, Vicálvaro y Carabanchel, se hace saber que dicha subasta se verificará el día 1.º de Marzo próximo, á las diez de su mañana, en el local que ocupa la Factoría de utensilios, sita en la carretera de Valencia, barrio del Pacífico, Factorías militares, con arreglo al pliego de condiciones y precio límite, que se halla de manifiesto en el establecimiento de referencia todos los días, de diez de la mañana á cuatro de la tarde. Las proposiciones se presentarán durante la media hora precedente á la señalada para el acto, en pliego cerrado y formuladas en papel del sello de la clase 11.ª, con arreglo al modelo inserto á continuación.

Madrid 22 de Enero de 1888.—El Comisario de Guerra, Interventor, Leonardo Moragues.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino y domiciliado en esta Corte, calle de....., núm....., cuarto....., enterado del anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* ó *Diario de Avisos* de esta provincia, pliego de condiciones y precio límite para contratar por término de dos años la limpieza de pozos negros y cloacas en los edificios militares de esta Corte y cantones de Leganés, Vicálvaro y Carabanchel, se comprometo á verificar el expresado servicio por... (en letra la cantidad), pesetas cada uno de los dos años que se trata de contratar.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de Depósitos la cantidad de 120 pesetas, por importe del 5 por 100 del valor total del servicio por que se interesa, calculado por el precio límite, según previene la condición tercera del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)